



Resolución Directoral

Cusco, 19 FEB 2025

VISTO: El Expediente con registro N° 985-2025, que contiene el INFORME N° 007-2025-CPCED-EMED/PP068-HAL de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de CPCED-EMED/PP068 del Hospital Antonio Lorena;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28551, Ley que, establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencias, establece que: *"Los Planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastre permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industria, potencialmente dañinos (...);*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015/PCM se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de la entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, se aprobó el "Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias intensas" el cual tiene como objetivo general establecer los procedimientos específico de coordinación, alerta, movilización y respuesta de las entidades integrantes del SINAGERD, ante la inminencia y ocurrencia de lluvias intensas, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afecta ante peligros generados por las lluvias intensas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD: Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud, con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para una adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de la establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general consiste en establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, en ese contexto normativo, mediante el INFORME N° 007-2025-CPCED-EMED/PP068-HAL el Jefe de CPCED-MED/PP068 del Hospital Antonio Lorena solicita la aprobación del proyecto denominado: "Plan de Contingencia en Salud Frente a los Efectos de Lluvias Intensas en el Hospital Antonio Lorena - 2025/2026", teniendo como objetivo general, garantizar el funcionamiento de los servicios hospitalarios con la finalidad de proteger la vida y salud de las personas (trabajadores, pacientes y visitantes) después de eventos de precipitaciones intensas como lluvias o granizadas con probable efecto de aniego, inundación o huaycos;





Resolución Directoral

Cusco, 19 FEB 2025

Con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobar el "Plan de Contingencia en Salud Frente a los Efectos de Lluvias Intensas en el Hospital Antonio Lorena - 2025/2026";

Con las visiones de la Dirección de Administración, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal Externa del Hospital Antonio Lorena;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Antonio Lorena;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Plan de Contingencia en Salud Frente a los Efectos de Lluvias Intensas en el Hospital Antonio Lorena - 2025/2026", el mismo que consta de veintiocho (28) páginas, que forman parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Jefe de CPCEDMED/PP068- HAL, se encargue de la difusión, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Área de Informática de la Oficina de Estadística, Tecnología, Informática y Telecomunicación publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Dennis Fernando Mendoza Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HAL
CMP: 38244 RNE: 28701

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA

CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES

PLAN DE CONTINGENCIA EN SALUD FRENTE A LOS
EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES INTENSAS EN EL
HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA – 2025-2026.

SEGÚN RM N° 643-2019/MINSA - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 271-MINSA/2019/DIGERD.

Dr. Dennis F. Mendoza Gamarra: Director Ejecutivo.

Cusco, Enero del año 2025.

